



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPEDIENTE N° 000775-2024-044564

Cajamarca, 28 de junio de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D223-2024-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/06/2024 03:24 p. m.

### VISTOS:

El Proveído N° D1777-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D243-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario por concepto de Saldo de Balance a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D44-2023-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2024;

Que, el literal 3, del numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N° 1440, indica: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestales autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el pliego habilitado;

Que, según documentos del visto es necesario **aprobar un Crédito Suplementario** por concepto de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento **5: RECURSOS DETERMINADOS** - Rubro 15: Fondo De Compensación Regional – FONCOR por un monto de **S/ 8, 137,542.00** (Ocho Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos Con 00/100 Soles), a favor de las Unidades Ejecutoras: **100 - 779: Agricultura**, el monto de **S/ 3,500,000.00** (Tres Millones Quinientos Mil Con 00/100 Soles); **002-776: Chota**, el monto de **S/ 4,472,542.00** (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos Con 00/100 Soles); **004-778: Jaén**, el monto de **S/ 165,000.00** (Ciento Sesenta y Cinco Mil Con 00/100 Soles) y en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto de **S/ 15,858.00** (Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Con 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora **004-778: Jaén**, el monto de **S/ 15,858.00** (Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Con 00/100 Soles);

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de



Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 28/06/2024 02:47 p. m.



Firmado digitalmente por LLANOS BARDALDES Edilberto FAU 20453744168 hard SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 28/06/2024 12:53 p. m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 28/06/2024 11:27 a. m.



Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yuniór FAU 20453744168 hard SEDE - SGPT - Sub Ger. Motivo: Doy V°B° Fecha: 28/06/2024 11:24 a. m.

Jr. Sta Teresa de Joumet 351

076-600040

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: W3TC99



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldo de Balance, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento 5: **RECURSOS DETERMINADOS**, por el monto de **S/ 8, 153,400.00 (Ocho Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Con 00/ 100 Soles)**; recursos incorporados para la ejecución de proyectos de inversión, distribuidos de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

## RER N° D223-2024-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE. FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

### ANEXO 1

UNIDAD EJECUTORA: 002-776: REGION CAJAMARCA-CHOTA

#### TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>TIPO</u> <u>TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
0090	2251088	4000037	22	047	0105	2	6	302,452.00
0138	2512210	4000079	15	033	0069	2	6	4,170,090.00
<b>TOTAL</b>								<b>4,472,542.00</b>



UNIDAD EJECUTORA: 004-778: REGION CAJAMARCA-JAEN

#### TITULO I: INGRESOS

##### 1.9 SALDOS DE BALANCE

##### 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>165,000.00</b>
--------------------------	-------------------



#### TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROY.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>TIPO</u> <u>TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
0090	2251280	4000017	22	047	0103	2	6	165,000
<b>TOTAL</b>								<b>165,000.00</b>



UNIDAD EJECUTORA: 100-779: REGION CAJAMARCA-AGRICULTURA

#### TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>TIPO</u> <u>TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
0042	2587514	4000098	10	025	0050	2	6	3,500,000.00
<b>TOTAL</b>								<b>3,500,000.00</b>



<b>TOTAL RUBRO 15: FONCOR</b>	<b>8,137,542.00</b>
-------------------------------	---------------------

RER N° D223-2024-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE. FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ANEXO 2

UNIDAD EJECUTORA: 004-778: REGION CAJAMARCA-JAEN

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL DE INGRESOS 15,858.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROY.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
0138	2510218	4000179	15	033	0066	2	6	15,858
TOTAL								15,858.00

TOTAL RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON 15,858.00

TOTAL SALDOS DE BALANCE - FUENTE 5: RECURSOS DETERMINADOS 8,153,400.00

